



DIOCESIS DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

DECRETO DE LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES

A la comunidad diocesana de San Cristóbal de Las Casas

En la reciente carta pastoral de enero de este año 2020, mencionaba una de las preocupaciones que tengo como pastor, cómo *“en las familias se incrementan los divorcios y las madres solas, abandonadas por su pareja. Hay falta de respeto y maltrato a las mujeres y niñas; lo más catastrófico, es que se dan abusos sexuales dentro de la familia y aun violaciones sexuales dentro del matrimonio. Va creciendo una mentalidad permisiva y tolerante al aborto y a la práctica del mismo”* (¡Caminemos juntos a la luz del Señor!, 7). Estos hechos, de por sí dolorosos, se ven acentuados con el abuso sexual a menores y personas vulnerables por parte de sacerdotes y religiosos.

Iluminado con la Palabra de Dios y el Magisterio de la Iglesia, en concreto con las disposiciones de los tres últimos Papas: Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco, de manera cada vez más precisa y urgente, como Iglesia diocesana no podemos estar al margen de los padecimientos de los menores y personas vulnerables. Jesús tuvo en gran estima a los pobres y marginados, entre ellos los niños y niñas. Cómo no ser sensibles ante los abusos que amenazan la integridad de las personas; la comunidad está llamada a velar por los menores, a tener espacios y ambientes seguros y a levantarlos ante cualquier abuso, que cause muerte psíquica o/y física. Jesús consuela a los que sufren, pero también los levanta para seguir caminando en la historia (cf. Mc 5,35-43), superando las heridas, como dice el apóstol Pablo: *“de modo que cuando un miembro sufre, todos los miembros sufren con él”* (1 Co 12, 26a).

Es urgente atender esta realidad del abuso sexual a menores y a personas vulnerables y, como comunidad cristiana, es nuestro deber atenderlos y protegerlos; en sintonía con las palabras de Jesús: *“El que reciba en mi nombre a un niño como éste, me recibe a mí”* (Mt 18,5).

En este sentido, el Papa san Juan Pablo II publicó el Motu proprio *“Sacramentorum sanctitatis tutela”* (La defensa de la santidad de los sacramentos; 30 de abril de 2001); la Congregación de la Doctrina de la Fe elaboró unas *Líneas Guía* para ayudar a las Conferencias Episcopales en los casos de abuso sexual de menores por parte del clero (3 de mayo de 2001?). El Papa Benedicto XVI aprobó las Normas *“De gravioribus delictis”* (De los delitos más graves; 21 de mayo de 2011).

El Papa Francisco instituyó la *“Comisión Pontificia para la Protección del Menor”* (CPPM) (22 de marzo de 2014); publicó la Carta apostólica *“Como una Madre Amorosa”* (4 de junio de 2016). La Congregación para el Clero publicó la *“Ratio Fundamental Institutionis Sacerdotalis”* (Normas Fundamentales de la Institución Sacerdotal; 8 de diciembre de 2016), que incluye una sección sobre la protección de menores y el acompañamiento a las víctimas, mencionadas en el artículo 202. El Papa Francisco exhorta



DIOCESIS DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

a los obispos pidiéndoles: «*La Iglesia también llora con amargura este pecado de sus hijos y pide perdón. Hoy, recordando el día de los Santos Inocentes, quiero que renovemos todo nuestro empeño para que estas atrocidades no vuelvan a suceder entre nosotros. Tomemos el coraje necesario para implementar todas las medidas necesarias y proteger en toda la vida de nuestros niños, para que tales crímenes no se repitan más. Asumamos clara y lealmente la consigna "tolerancia cero"*» (28 de diciembre de 2016). Luego emite la Carta Apostólica en forma de *motu proprio*: "*Vos estis lux mundi*" (*Ustedes son la luz del mundo*; 7 de mayo de 2019), en la que establece nuevas formas de procedimientos relacionados con la denuncia de delitos cometidos por el clero en materia de violencia y abuso sexual a menores, pornografía infantil y encubrimiento; el papel y la responsabilidad de los obispos y los superiores religiosos para cumplir con la ley canónica y civil cuando se presente algún caso. En la Carta Apostólica encomienda a las Diócesis a contar con sistemas estables y accesibles para que se puedan atender presunciones de delitos, sobre posibles casos de esta naturaleza, tomando en cuenta las disposiciones dadas por la Conferencia Episcopal.

La **Conferencia Episcopal Mexicana** publicó las "*Líneas Guía para tratar los casos de Abuso sexual de Menores por parte del Clero*", durante la correspondiente CVI Asamblea Plenaria (15 de noviembre de 2018), aprobando la conformación de un *Equipo Nacional* para la protección de menores; en mayo de 2019 se aprobó el plan estratégico 2019-2021 del **Consejo Nacional de Protección de Menores**.

En comunión con la Iglesia Universal, en este prolongado y esmerado itinerario, y con el fin de crear un entorno sano y seguro para los menores y adultos vulnerables, por medio de este **DECRETO** instituyo:

LA COMISIÓN DIOCESANA PARA LA PROTECCION DE MENORES Y PERSONAS VULNERABLES DE LA DIÓCESIS DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, A.R.

Esta Comisión tiene las siguientes **tareas**:

1. Implementar políticas y protocolos que promuevan la cultura de protección, aplicando las directrices de la Sede Apostólica, de la Conferencia del Episcopado Mexicano y las normas dadas por el Obispo Diocesano.
2. Atender con rapidez, transparencia y eficacia las posibles denuncias en materia de abuso sexual hacia menores de edad o personas vulnerables, con la advertencia de que los abusos sexuales psicológica y jurídicamente no se extinguen con el tiempo; acompañando a las víctimas y a sus familiares, escuchándoles y exhortándoles a hacer valer sus derechos y deberes, tutelados en las leyes civiles y las normativas del Derecho Canónico respectivas.
3. Asistir a la persona acusada y ayudarle a enfrentar el posible delito cometido, preservando siempre sus derechos conforme a la justicia natural, la legislación del Estado Mexicano y el Derecho Canónico. En todos los casos deberá respetarse el principio de la presunción de inocencia mientras no se pruebe lo contrario, y el



DIOCESIS DE SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS

- derecho a una adecuada defensa desde el inicio de cualquier procedimiento penal.
4. Brindar acompañamiento a clérigos, religiosos y religiosas que hubiesen resultado sentenciados, así como a sus familiares y a su comunidad.
 5. Establecer un vínculo institucional con el Consejo Nacional de Protección de Menores para promover las mejores prácticas y fortalecer las estrategias y mecanismos de prevención y respuesta.
 6. Colaborar con las autoridades civiles, notificando todo delito de abuso sexual de que se tenga noticia, buscando siempre la justicia.
 7. Toda denuncia será comunicada directamente a Mons. Luis Manuel López Alfaro (teléfono celular 967 141 0243; correo electrónico ludolpz70@hotmail.com).

Miembros de la Comisión diocesana:

Mons. Luis Manuel López Alfaro, Obispo Auxiliar y Vicario General.
Pbro. José Luis Bezares, Vicario de Justicia y Paz
Pbro. José Bartolomé Gómez Martínez, Rector del Seminario
Pbro. Felipe Francisco Ramos Ozuna, Canonista
Hna. Rosa María Marmolejos DSR, Vida Consagrada
Lic. Floriberta Sánchez González, miembro del Tribunal eclesiástico
Lic. Roberto Ordóñez Torres, Abogado

Dispongo que se dé a conocer el presente **DECRETO** a todos los fieles de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas para su ejecución correspondiente, a fin de que todos promovamos la sanación de los hechos ocurridos en relación al abuso sexual de menores de edad y personas vulnerables, y evitar que sucedan en el futuro.

Dios Padre, con su amor misericordioso fortalezca la tarea de todos en la protección de menores y personas vulnerables; nuestra Madre María de Guadalupe nos acompañe con su ternura y energía de Madre Buena; San Cristóbal Mártir nos sostenga para llevar, con diligencia y gozo, en nuestros hombros, en nuestro corazón, en nuestra palabra y en nuestras obras a Jesucristo Nuestro Señor.

Dado en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, el día 22 de junio de 2020.

+ 
+ Rodrigo Aguilar Martínez
Obispo de San Cristóbal de Las Casas

